

Los justos de la última generación.⁽¹⁾

¿MORIRAN, O NO MORIRAN?

Pocos pasajes del Apóstol despiertan tanto la curiosidad del intérprete, como los contenidos en la 1 Thess. 4, 17, 2 Cor. 5, 1-9, y 1 Cor. 15, 51, en cuya discusión nos detendremos un tanto. Si la lección de la Vulgata de este último pasaje fuese la misma que la del texto griego en sus mejores manuscritos, probablemente nunca hubiera habido discusión en este punto.

Todos estarían conformes en afirmar que los justos de la última generación, cuando sorprenda al mundo la venida triunfal de Jesucristo en calidad de *Juez de vivos y muertos*, no habrán de morir, sino que, sin separarse un solo momento el alma de sus cuerpos, serán transformados, *ut corpus ab anima non deseratur, sed anima habitante in corpore, fiat inclytum quod antea inglorium fuit* (Hieron, ad Marcell. ep. 59, 3); y que sin ser despojados del cuerpo (nuestra actual *vestidura*), serán *sobrevestidos* del ropaje espléndido de la gloria (2 Cor. 5, 1-5).

Pero la discordia nace de la lectura de la Vulgata en la 1 Cor. 15, 51: *Omnis quidem resurgemus, sed non omnes immutabimur*. Si todos hemos de resucitar, es evidente que todos hemos de morir. Y al contraponerse este *todos hemos de resucitar*, al *no todos hemos de ser transformados*, se da todavía más intensidad por esta oposición y cambio de fortuna al primer miembro *todos*, pareciendo excluir la totalidad *moral*, y entendiéndola *absoluta*. *Todos* hemos de morir y resucitar, pero *no todos* hemos de ser transformados.

En cambio, leyendo como los mejores manuscritos griegos, *No todos hemos de morir, sino que todos hemos de ser transformados*

(1) El presente artículo, dormido entre mis papeles desde hace más de dos años, despertó de su letargo, al salir a luz el tercer tomo de la magnífica obra del R. P. Blas Beccaria: *De Deo elevante, de peccato originali, de novissimis*, en la cual se defiende esta tesis: *Valde probabile est, homines in fine mundi viventes non esse morituros*.

(hablando como habla el Apóstol *tan sólo de los justos*), la sentencia es la misma que la que parece más obvia y literal en la epístola a los Tesalonicenses.

¿Será lícito sostener esta segunda opinión? Nadie lo puede poner en duda, porque así lo autoriza la Iglesia. Esto ante todo. En segundo lugar y supuesto lo anterior, es más conforme a la tradición patrística oriental, y aun probablemente occidental, que San Pablo afirma que los justos de la última generación no han de morir. Lo tercero, el contexto del pasaje y la comparación con los demás ya citados reclaman la lectura: *No todos moriremos*.

Y antes de comenzar este trabajo, juzgamos que nadie habrá tan escrupuloso que no se tranquilice, al ver que el mismo ilustre L. Cl. Fillion (1), tan conocido por sus estudios bíblicos y por su adhesión al sentido tradicional, después de traducir en el texto de su Biblia las palabras de la Vulgata: *Omnes quidem resurreximus, sed non omnes immutabimur*, dice en una de sus eruditas notas que sirven de comentario: «El texto griego presenta en este pasaje tres lecciones no poco divergentes.

1. La que ha seguido la Vulgata, y que no tiene en su favor sino un solo manuscrito griego de algún valor: πάντες μὲν ἀναστῆσομεθα, οὐ πάντες δὲ ἀλλαγῆσομεθα. *Todos resucitaremos, pero no todos seremos transformados*.

2. Esta variante, que se encuentra en muchos manuscritos griegos muy antiguos, en la versión armenia, etc. πάντες μὲν κοψθησόμεθα, οὐ πάντες δὲ ἀλλαγῆσομεθα. *Todos dormiremos (es a saber, moriremos), mas no todos seremos transformados*.

3. La siguiente, que es, con mucho, la más común entre los manuscritos griegos, y a la cual responden las versiones siriacas, copta, gótica, etc., todos los Padres griegos, San Jerónimo (este sabio doctor afirma haberla hallado en numerosos manuscritos latinos), etc., πάντες οὐ κοψθησόμεθα, πάντες δὲ ἀλλαγῆσόμεθα. *No dormiremos (moriremos) todos, pero todos seremos transformados*. Las dos primeras lecciones presentan en el fondo el mismo sentido, porque su diversidad es más aparente que real. Según ellas, todos los hombres morirán y resucitarán, mas no todos serán transformados. Esto significa que la resurrección será general, sin distinción de buenos y malos, pero que no todos tendrán parte en la transfiguración gloriosa, que se describe más arriba (vv. 42 y ss.), toda vez que ella estará reservada tan sólo a los justos.

La tercera lección atestigua, por lo contrario, que no todos los hombres morirán, y por consiguiente no todos resucitarán en el sentido propio de esta palabra, sino que tendrán todos una transformación en su ser físico.

Si se examinan estas lecciones con relación a sus garantías externas, es cosa cierta, que la tercera es con mucho la más probable. Y lo es asimismo, desde el punto de vista del sentido, tal como lo determina el contexto. En efecto, por una parte, con toda la demostración que precede, San Pablo no ha hablado directamente sino de la resurrección de los justos, y de ninguna manera de la de los pecadores; ¿cómo pues, según eso, habría de aparecer en la escena de súbito esta última? ¿Cómo, asimismo, podría él sin más

(1) Véase, sobre todo, *Cornely* en todos los pasajes citados; *Paut*, *La Théologie de Saint Paul*; *Crampon* en su Biblia extensa y en el Compendio, y otros muchos autores de reconocida competencia, que no citamos, por atenernos más a algunos puntos fundamentales.

ni más, en los dos versículos que se siguen (vv. 51 y 52), contarse entre los que serán transformados y los que no lo serán? Además qué misterio hay en el hecho mismo de la resurrección, tan claramente anunciado por Jesucristo en persona (Cf. c. 5, 28-29, etc.) para que el Apóstol la anuncie con las frases enfáticas: «He aquí que os notifico un misterio. Todos resucitaremos»?

Por el contrario, todo es claro y simple, conforme a la tercera lección. El Apóstol se traslada con el pensamiento al fin del mundo. La venida de Cristo será tan repentina, que un número considerable de justos vivirán todavía en este momento. ¿Qué ha de ser de ellos, ya que no es posible entrar en la vida gloriosa con un cuerpo corruptible? San Pablo lo predice aquí, como una cosa muy misteriosa en verdad, como ya antes lo había escrito, 1 Thess. 5, 14 ss.: Estos justos no morirán de una manera propiamente dicha (no todos moriremos), sino que habrá para ellos una transformación por extremo rápida, que equivaldrá a la resurrección. (Todos seremos transformados.) Salta a los ojos que esta interpretación se armoniza con el contexto, así como la otra se desvía de él. Compárese asimismo 2 Cor. 5, 1 y ss.

Está, pues, muy justificado el que Tertuliano, San Juan Crisóstomo, San Jerónimo, Santo Tomás de Aquino (1), etc., y la mayor parte de los exégetas contemporáneos la hayan adoptado. Verdad es que, según el versículo 22 (*Sicut in Adam omnes moriuntur...*, Rom. 5, 12; Hebr. 9, 27), todos los hombres deben pasar por la muerte; pero el hecho que aquí señalamos será una simple excepción de la regla general. Por otra parte, no olvidemos que San Pablo señala este hecho como un misterio. Este fenómeno maravilloso tendrá lugar de tal manera, dice San Jerónimo (ad Marc. ep. 59, 3), *ut corpus ab anima non deseratur, sed anima habitante in corpore fiat inclutum quod anteā inglorium fuit.*

I. El decreto Tridentino.

El decreto Tridentino de la autenticidad de la Vulgata no dirime la cuestión de la conformidad de la versión con el autógrafo en aquellos textos dogmáticos que antes eran dudosos. Y éste es uno de ellos, como entre otros lo afirma claramente Melchor Cano (Loc. theol. 2, 14): «Neutra lectio (la de los códices griegos y la de la Vulgata) a viris Ecclesiae reprobata est; quin admonuere semper lectio nem dubiam et variam esse, nec alterutram ex eis ut certam et exploratam amplexi sunt. Neutram igitur lectionem recipere cogimur, quia neutram partem doctores Ecclesiae tamquam certam et exploratam asseruere. Quod idem in alia qualibet particula latinae editionis fieret, si idem penitus contigisset. At ubi doctores *catholici* (no sólo los latinos, como arriba *doctores Ecclesiae*, de la Iglesia universal) unam et eamdem lectionem sine varietate tenuerunt, nec anticipitem assertionis libravere sententiam, nobis non licet latinam editionem in

(1) Santo Tomás, aunque no la adopta definitivamente, por causa de la Vulgata, la mira con cariño.

quaestionem vertere». Luego en el caso contrario, *licet*, como antes lo acaba de decir. Y es lo que en nuestro texto acontece. Véase este punto magistralmente tratado en Cornely. (*Historica et critica Introductio in V. T. Libros Sacros I*, 478).

El decreto Tridentino antepone la Vulgata a todas las *versiones latinas* que andaban de mano en mano («omnibus versionibus latinis, quae circumferuntur»), y nada deroga a la autoridad de los textos originales. Por eso León XIII en su magnífica encíclica *Providentissimus*, manda recurrir a los textos originales, cuando alguna sentencia en la Vulgata se expresa con *ambigüedad* o con *menos exactitud*: «Si quid ambigue, si quid minus accurate inibi elatum sit». (*Providentissimus*, n. 14.) ¡Cuánto más si queda en litigio la misma autenticidad intrínseca *crítica*, de tal manera que no estén de acuerdo la Iglesia griega (unida) y la Iglesia latina!

Por eso, aunque la autenticidad relativa y oficial de la Vulgata supone, claro es, fundamento de autenticidad intrínseca o conformidad con el original, pero esto no quita que el grado mayor o menor de esta conformidad se haya de medir por el fin y las circunstancias del decreto.

Es de sumo interés a este propósito el tratado del B. Belarmino *De editione Latina Vulgata, quo sensu a Concilio Tridentino definitum sit, ut pro authentica habeatur*. Baste anotar estas cláusulas: «Ecclesia catholica non solum est apud Latinos, sed etiam apud Syros, Armenos, Arabes et Graecos, etc. Ergo non debet solum Scriptura authentica esse apud Latinos, sed etiam apud alias nationes, et maxime apud illas quae utuntur fontibus. Quis igitur credit Concilium Tridentinum ita voluisse solam Latinam editionem esse authenticam, ut simul assereret Ecclesiam graecam et syriacam non habere nec habuisse a multis annorum centuriis authenticam Scripturam?—In Actis Concilii Tridentini legitur, hebraeam et graecam editionem relictas fuisse cum illa omni auctoritate quam habebant ante ipsum Concilium, quod conforme est responso quod scribit Vegas se accepisse a praeside Concilii Marcello tunc Cardinale, postea Papa. Vide Vegam, lib. XV, in Concil. Trid., c. IX. (Cfr. Le Bachelet: *Belarmin et la Bible Sixto-Clémentine*, Append. II, p. 116.)

Conocidas son las exageraciones en que algunos incurrieron respecto de la autenticidad de la Vulgata, llegando a verdaderas arbitriedades. Pero como también por la parte contraria había tan gra-

ve peligro de temeridad, era natural que las autoridades eclesiásticas velasen por conservar en lo posible todo el prestigio que la Vulgata merece. De esto nos ofrece un ejemplo interesante el Padre Aquaviva, General de la Compañía de Jesús. Hacía cuatro años que Belarmino había terminado en el Colegio Romano su celebérrimo curso de Controversias, y el P. Aquaviva le pide su parecer sobre algunas proposiciones que pensaba imponer a los profesores como obligatorias. Tres de ellas eran del tenor siguiente: La 5.^a «Concilii Tridentini decreto repugnat omnis sensus contrarius sensui, quem vulgata editio latina reddit evidenter». La 7.^a «Tridentinum Concilium non solum in quaestionibus fidei et morum, sed in omnibus plane rebus vulgatam editionem facit authenticam, ita ut nihil eorum, quae in ea continentur, falsum sit». La 15.^a «In iis quae in hebraeis graecisque codicibus contraria sunt latinae vulgatae, decreto Concilii Tridentini derogata est omnis fides aliis linguis, cum de earum textibus, corrupti sint, necne, ius habeat Ecclesia dubitandi».

La respuesta de Belarmino no puede ser más categórica y terminante en sentido *negativo*. «Prop. 5.^a, 7.^a et 15.^a de Scripturis videntur mihi *contrariae omnibus auctoribus*, qui *hactenus de hac rescripserunt*. Quare oportuisset non absolute eas definire, quasi certissimae sint, sed iniungere nostris ut non docerent hoc aut illud, si *ita placebat*». Le Bachelet, l. c. p. 35. La última cláusula es una simple respuesta a la pregunta de Aquaviva, sobre imponer como obligatorias aquellas proposiciones, y bien se ve con qué atenuación procede Belarmino. Las proposiciones en absoluto las repreueba. Ahora si se trata de alguna cosa particular, *hoc aut illud*, se podría mandar, *si ita placebat*, descendiendo al caso concreto.

Basta lo dicho para probar con toda evidencia que en este punto la Iglesia nos deja en plena libertad para tener por mejor la lectura que críticamente presente en su favor mejores argumentos. Y—sea dicho de paso—la Iglesia no coarta la libertad de aducir variantes en las mismas ediciones de la Vulgata, como lo ha dicho Vogels.

Tenemos, pues, lo bastante para nuestro primer punto.

II. La tradición patrística.

En este punto no es mi intento recorrer uno por uno los principales testimonios de los Padres. Dejando a un lado los testimonios más

conocidos de los Padres griegos que en su mayoría leen y comentan *No todos moriremos*, me fijaré con más detención en San Agustín, San Jerónimo y Tertuliano por causa de algunos reparos que les pone el P. Méchineau de buena memoria, en sus artículos de la *Civiltà Cattolica*, y añadiré algunos textos tomados de San Cirilo de Jerusalén y otros que derraman especial claridad sobre este asunto.

Comencemos por *San Jerónimo*.

Véase el texto íntegro del Santo Doctor, (ad Marcell. cap. 59; M. PL. 522, 587. Corp. Script. t. 54, p. 543, 544), y júzguese si es claro: «Tertio interrogaveras, quod dicit Apostolus in adventu Domini Salvatoris rapi quosdam viventes obviam in nubibus, ita ut non praeveniantur ab his qui in Christo dormierunt (1 Thess. 4): visque nosse, utrum sic occurrant in corporibus, ut non ante moriantur; cum et Dominus noster mortuus sit, et Enoch atque Elias secundum Apocalypsim Joannis morituri esse dicantur (Apoc. 21): ne, scilicet, ullus sit qui non gustaverit mortem (Ps. 88).—Hoc ex ipsius loci continencia sciri potest, quod sancti qui in adventu Salvatoris fuerint deprehensi in corpore (por tanto, vivos), in iisdem corporibus occurrant ei»: ¿qué sentido tiene esta frase, si no significa vivos, sin pasar por la muerte, según el contexto?: «ita tamen, ut inglorium et corruptivum et mortale, gloria, et incorruptione et inmortalitate mutetur (1 Cor. 15); ut *qualia corpora mortuorum surrectura sint*, in talem substantiam etiam *vivorum corpora transformentur*». Claramente opone los que han muerto, a los que permanecen vivos. Se ve mejor por lo siguiente: «Unde dicit in alio loco Apostolus: Propter quod nolumus expoliari, sed supervestiri, ut absorbeatur mortale hoc a vita (1 Cor. 9, 4), ne scilicet, *corpus ab anima* deseratur, sed anima habitante in corpore, fiat inclitum quod ante inglorium fuit.» Si esto no es hablar claro, no sabemos cómo se puede expresar mejor la exclusión de la muerte, que diciendo: «ne *corpus ab anima* deseratur», y como si esto fuera poco, que se obre la transformación del cuerpo en estado glorioso, «*anima habitante in corpore*». Si el alma no deja de informar el cuerpo, es evidente que el cuerpo *permanece vivo*. No hay, pues, derecho a dudar lo más mínimo de la mente de San Jerónimo.

En la epístola a Minervio copia los pareceres de otros y alegando la sentencia de Teodoro de Heraclea, el cual leyó: *Omnes quidem non dormiemus*, aduce las siguientes palabras que tienen mucho pa-

rentesco con las que por su cuenta dice el mismo San Jerónimo en la epístola a Marcela: «Ripientur in nubibus obviam Christo in aëra et non gustabunt mortem... Qui enim ex mortuis resurrexerint, et (qui) in nubibus viventes rapti fuerint (1), transibunt ad incorruptionem, et a mortalitate in immortalitatem mutabuntur, non in tempore, non saltem in brevi spatio; sed in atomo et in punto temporis, atque momento quo palpebra oculi moveri potest, in novissima tuba». Como se ve, estas últimas frases se asemejan mucho a las de San Jerónimo: sólo que no hay lugar a las sutilezas de Méchineau, porque dice claramente «non gustabunt mortem», aunque sin esto bien se entendía por todo el contexto. San Jerónimo continúa poco después, sin verse tentado a preguntar a Teodoro: ¿morirán o no morirán? «Apollinarius licet aliis verbis, eadem quae Theodorus asseruit: quosdam non esse morituros, et de praesenti vita rapiendos in futuram, ut mutatis glorificatisque corporibus, sint cum Christo. Quod nunc de Enoch et Elia credimus.»

Esta epístola es interesantísima, porque expone los pareceres contradictorios de la célebre controversia, sin manifestar el suyo, *por evitar las mordeduras de los envidiosos.* (Ad Minerv. et Alex., ep. 119, M. 922, 966 sqq.)

No estará de más una advertencia: No nos debe extrañar que los que leen *Omnes quidem dormiemus*, se atengán a la universalidad de la muerte, y traten de buscar salida para el texto de los Tesalonicenses, haciendo que los sorprendidos vivos en la parusia del Supremo Juez, al ser transformados, pasen por una muerte momentánea, seguida de una instantánea resurrección. Lo que nos debe sorprender es que haya autores como Tertuliano y San Agustín que aun leyendo el texto: «*Omnes quidem resurgemus*» y por tanto «*omnes moriemur*», sin embargo tengan por claro que en el texto de la ep. ad Thess. se afirma que los justos de la última generación no han de morir.

No sé cómo el P. Méchineau puede suponer que el texto de la 1.^a ep. a los Tesalonicenses fué el que influyó en cambiar la lectura de la Vulgata en la ep. a los Corintios, cuando precisamente es todo lo contrario; la lectura de la ep. a los Corintios hacía atenuar el sentido claro de la epístola a los Tesalonicenses.

Pongámonos en el caso de los Padres latinos. Por una parte en

(1) A primera vista pudiera parecer que los que resucitan de entre los muertos son *los mismos* que son *arrebatados vivos en las nubes*; *qui ex mortuis resurrexerint et in nubibus viventes rapti fuerint*; pero se ve bien claro que no es éste el sentido, sino que son dos miembros contrapuestos; y por tanto, el segundo no depende del primer relativo, sino que el relativo se ha de suplir de nuevo para el segundo miembro: *qui ex mortuis resurrexerint et (qui) in nubibus viventes rapti fuerint.*

la ep. a los Tesalonicenses ven que algunos son arrebatados vivos al encuentro de Cristo. Por otra en la ep. a los Corintios leen esta sentencia absoluta, y más absoluta y solemne por la fórmula en que se enuncia, y por la oposición consiguiente de los que serán o no serán inmutados, de manera que el universal *todos*, se distribuye en dos miembros, que hacen la palabra *todos* más categórica; por lo mismo que el segundo miembro de la oposición *no todos* es restrictivo.

«Os enuncio un misterio: Todos a la verdad resucitaremos», o en la otra lec.: «Todos a la verdad moriremos; pero no todos seremos transformados.»

¿No es natural que ante tales términos se digan a sí mismos: Este texto es clarísimo; luego hay que buscar una explicación que atenué el sentido de la ep. a los Tesalonicenses? De ahí la idea de aquella muerte *quasi per soporem*, y rapidísima, casi instantánea. Porque morir, decían ellos, han de morir todos. Luego aquel ser arrebatados vivos se ha de entender con este intervalo de una muerte que, por no durar sino un momento, transformándose el justo casi de súbito en nueva vida, no merece el nombre de muerte.

Y ¿qué decir del otro pasaje de la 2 ad Cor., donde el Apóstol desea *no despojarse del cuerpo, sino ser sobrevestido de inmortalidad*, y añade aquella duda: *si es que en la venida del Juez hemos de ser hallados vestidos y no desnudos?* Los Padres se veían obligados por la misma razón a atenuarlos. El Apóstol habla de un deseo *irrealizable*: propone una hipótesis que no puede tener lugar.—Pero es que el contexto parece decir todo lo contrario.—No importa; tenemos un texto clarísimo donde se afirma la muerte absolutamente universal. Todos resucitaremos (luego todos hemos de morir), o simplemente todos moriremos. Este es el verdadero proceso, y no el que pretende el P. Méchineau. Este proceso se ve clarísimo en San Agustín, que tanto influyó en los otros, y, con todo, San Agustín no se resuelve. Le parece tan claro el pasaje de los Tesalonicenses, que aun leyendo en los Corintios—omnes dormiemus—no se decide a entender este segundo texto en sentido absoluto. ¿Le quedaría duda si en la epístola a los Corintios leyese: *Non dormiemus?* ¿Si supiese en su tiempo que críticamente era ésta la mejor traducción del original?

Por eso creemos que los testimonios de Tertuliano y San Agustín tienen más fuerza en favor de nuestra tesis: Porque si aun leyendo en la ep. ad Cor. *Omnis dormiemus*, todavía por los demás textos Tertuliano afirma que los justos de la última generación no han de morir, y San Agustín no se resuelve en su duda, parece claro que si conocieran la lectura más crítica, el primero se afianzaría más en su parecer y el segundo dejaría sus vacilaciones. A lo menos es evidente que la duda de San Agustín y la tímida e hipotética solución de la muerte momentánea *quasi per soporem* no debe servirnos de obstáculo, sino animarnos a abrazar con toda libertad y sin titubear la lección que parece más auténtica.

Oigamos primero a *San Agustín*.

Léase con atención la epístola 193 a Mercator y se verá este proceso (M. PL. 33, 872). Arguye primeramente contra los Pelagianos

que dicen que la muerte no es pena del pecado, y responde a la objeción de Enoc y Elías, que aunque tuvieron el pecado original, no murieron. Resumamos la argumentación y la respuesta del Santo. Enoc y Elías tuvieron pecado original, y no murieron. Respondo: Prescindamos de si han de morir o no todavía, como muchos lo creen, interpretando el Apocalipsis. Esto no hace al caso. Basta que la muerte en todos los que mueren sea pena del pecado. Es a saber: Nadie muere, sino porque la muerte entró en el mundo como pena del pecado. Que Dios, por razones especiales, pueda perdonar a algunos y perdone de hecho la muerte, ni quita ni pone en nuestra cuestión. Como cuando decimos: Todos van al infierno por los pecados: no afirmamos que todos van al infierno, sino que cuantos van al infierno, van por el pecado, y nadie va sino por el pecado. Como al revés, la sentencia de que todos se justifican en Cristo, no significa que todos en absoluto se justifican, sino que cuantos se justifican, se justifican en Cristo y nadie renace a la vida sino por Cristo.

A continuación responde a la objeción tomada de los justos de la última generación, y dice: Esta cuestión no tiene dificultad respecto de los Pelagianos, sino *en sí misma*. No respecto de los Pelagianos, porque la solución sería la misma que en el caso de Enoc y Elias.

Copiamos ya textualmente el testimonio: «*Illi autem de quibus dixit Apostolus, cum loqueretur de resurrectione mortuorum: Et nos viventes qui reliqui sumus simul cum illis rapiemur in nubibus obviam Christo in aëra; et ita semper cum Domino erimus* (1 Thess. 4, 16), afferunt quidem aliquid quaestionis; sed per seipso, non propter istos (Pelagianos). Nam etsi non sunt etiam ipsi morituri, quid istos adiuvent omnino non video, cum talia de his dici possint qualia de illis dicta sunt duobus (Enoch et Elia). *Sed revera, quantum ad verba beati Apostoli pertinet, videtur asserere quosdam in fine saeculi, adveniente Domino, cum futura est resurrectio mortuorum, non esse morituros, sed vivos repertos in illam immortalitatem quae sanctis etiam caeteris datur, repente mutandos, et simul cum illis rapiendos, sicut dicit, in nubibus: nec aliquid aliud mihi visum est, quoties de his verbis volui cogitare.*»

Se ve, pues, que a San Agustín el texto de la epístola a los Tesalonicenses le parecía claro. Lo que le traía perplejo era el juntar este texto con aquel otro: *Stulte, tu quod seminas non vivificatur, nisi prius moriatur*, y sobre todo con el *Omnis resurgemus*, que leía en

los más de los códices, o el *Omnes dormiemus*, que hallaba en algunos (en el pasaje de la 1 Cor. 15, 51).

Y se propone a sí mismo esta objeción, respondiéndose que acerca de ella quisiera oír a los más doctos. No era, pues, que por la epístola de los Tesalonicenses tratara de cambiar la lectura de la 1.^a a los Corintios. Nada de eso. Antes por el contrario, esta lectura era para él fija en una de sus dos formas que él conocía, para el fin idénticas: *Omnes resurgemus: omnes dormiemus*. Y de aquí su perplejidad en la inteligencia de la epístola a los Tesalonicenses. Es, a saber, lo contrario de lo que insinúa Méchimeau (1).

Por lo demás, bien se trasluce que, aun teniendo tal óbice en la lectura de la epístola a los Corintios, *omnes resurgemus, omnes moriemur*, el Santo Doctor tiene predilección por la idea de que los últimos justos no han de morir, y le parece más obvio en este sentido el texto del dogma de Cristo, Juez de los vivos y de los muertos. Véanse sus palabras: «Si enim in his verbis Apostoli (ad Thessal.) nullus alius sensus potuerit reperiri, et hoc eum intelligi voluisse clauerit quod videntur verba ipsa clamare: id est, quod futuri sint in fine saeculi et in adventu Domini qui non expolientur corpore, sed superinduantur inmortalitate, ut absorbeatur mortale a vita (2 Cor. 5, 4: insinuación de otro argumento en favor de la misma tesis); huic sententiae procul dubio conveniet quod in regula fidei confitemur, venturum Dominum iudicaturum vivos et mortuos: ut non hic intelligamus vivos iustos, mortuos autem iniustos, quamvis iudicandi sint iusti et iniusti; sed vivos, quos nondum exiisse, mortuos autem quos iam exiisse de corporibus adventus eius inveniet.» Resta siempre la única dificultad del consabido *Omnes resurgemus*; pero aun esto, no como algo insoluble, sino como algo que se ha de procurar examinar, para ver cómo se compagina con lo que parece claro. Por eso continúa: «Quae si ita esse constiterit, illa verba excutienda erunt, quomodo sic accipiemus: *Tu quod seminas non vivificatur, nisi prius moriatur: et Omnes resurgemus, sive Omnes dormiemus*, ut non adversentur huic sententiae, qua quidam creduntur etiam cum suis corporibus in aeternum non degustata morte, victuri.»

(1) Copiamos el texto íntegro: «Sed vellem hinc potius audire doctiores, ne illis etiam qui putant aliquos morte non praecedente vivificantos ad vitam perpetuam transituros dicere inveniatur Apostolus: *Stulte, tu quod seminas non vivificatur nisi prius moriatur. Nam et illud quod in plerisque codicibus legitur: Omnes resurgemus* (Cor. 15, 36, 51)

Vuelve a insistir en que, sea lo que fuere, a los Pelagianos nada les sirve para su intento, y otra vez expone su duda de la cuestión misma en estos términos: «Caeterum, quod attinet ad quaestionem resurrectionis, propter illos qui creduntur non esse morituri, sed ex hac mortalitate ad immortalitatem *sine media morte* transituri, inquisitio diligentior adhibenda est; et si quid hinc disputatione rationabili atque perfecta vel audisti, vel legisti, vel etiam ipse cogitare potuisti, sive adhuc audire aut cogitare potueris, peto mihi mittere non graveris. Ego enim (quod confitendum est charitati tuae) plus amo discere quam docere.»

¿A quién no llama la atención semejante insistencia? ¿Quién no ve que el único obstáculo para San Agustín es la lectura de la epístola a los Corintios, con su categórico: *Todos resucitaremos* o *Todos moriremos*? Y a pesar de eso, cree poderse compaginar de algún modo lo que le parece evidente en la epístola a los Tessalonicenses: «Quod videntur verba ipsa clamare.» ¿Qué diría si hallase la lectura: «Non resurgemus» o «Non omnes dormiemus»?

Pero aun leyendo: «No todos moriremos», quieren nuestros adversarios que se sobreentienda siempre una muerte *momentánea*, en el sentido de cortísima duración entre la muerte y la resurrección universal. En realidad, ésta es (sólo que—nótese bien—*con la lección*

unde fieri poterit nisi omnes moriamur? Resurrectio quippe, nisi mors praecesserit, nulla est. Et quod nonnulli codices habent: *Omnes dormiemus*, multo facilius et apertius id cogit intelligi; et si quid alius tale in sanctis Litteris invenitur, ad id videtur impellere, ut nullus hominum existimetur immortalitatem, nisi mors praecesserit, adepturus. Proinde ubi dixit Apostolus: *Et nos viventes, qui reliqui sumus in adventum Domini, non præveniemus eos qui ante dormierunt. Ipse enim Dominus in iussu, in voce archangeli et in tuba Dei descendet de caelo: et mortui in Christo resurgent primi: deinde nos viventes, qui reliqui sumus, simul cum illis rapiemur in nubibus obviam Christo in aëra: et ita semper cum Domino erimus: vellem, sicut dixi, de his audire doctiores, et si modo potuerint haec ita exponi, ut in eis possit intelligi omnes homines qui vivunt, vel post nos vivituri sunt, esse morituros, corrigere quod hinc aliquando aliter sensi.*» Fíjese el lector en la fuerza de estas frases: Si modo potuerint haec ita exponi, etc. Porque este pasaje al Santo Doctor le parece siempre clarísimo, y no ve cómo puede exponerse de otra manera diciendo que los justos todos hayan de morir. Sólo por los otros pasajes por el *Omnes resurgemus* (luego habremos muerto todos), o el *Omnes dormiemus* (enunciación más categórica todavía de la muerte universal), pide explicación de este pasaje de los Tesalonicenses, dispuesto a corregir su anterior opinión: corrigere quod *hinc* (en fuerza de este pasaje) aliquando aliter sensi. Se ve, pues, bien claro que el proceso de la dificultad es inverso al que asigna el P. Méchîneau. Lo que sigue es dignísimo del excelso ingenio de San Agustín: «Neque enim debemus indociles esse doctores: et certe, melius homo corrigit parvus, quam frangitur durus: cum iis quae scripsimus, ita nostra vel aliorum exerceatur et eruditur infirmitas, ut tamen in eis nulla velut canonica constituantur auctoritas.» M. PL. 33, 873.

contraria) la opinión del Ambrosiastro, que tanto influyó en los siguientes Comentadores latinos (Commentar. in Thess. 4,14; M. PL. 17, 450): *In ipso raptu mors praeveniet, et quasi per soporem ut egressa anima in momento reddatur. Cum enim tollentur, morientur.* El Ambrosiastro define muy bien los términos, sin dar lugar a ninguna cavilación. Si el alma *sale del cuerpo* (*egressa anima*), aunque sea un momento, hay muerte; si no sale (que es la opinión de San Jerónimo), no la hay.

A esta muerte momentánea llaman la *palingenesia* o *regeneración*. Bien está, con tal que no se restrinja la significación de la palabra, ya que N. S. Jesucristo la emplea hablando *en general* de la resurrección, y no tan sólo de la transformación súbita de estos justos, que se suponen morir para inmediatamente ser transformados. También a los demás que antes han muerto abarca el término *palingenesia*, como por ej., a los mismos Apóstoles: *In regeneratione (in palingenesia) sedebitis et vos iudicantes*, etc.

En segundo lugar, y es lo más importante, esa muerte, aunque de duración momentánea, es puramente *gratuita*, y solamente inventada como recurso para salvar la tesis de la muerte universal. ¡Esto es precisamente lo que se discute: Si el texto afirma o no afirma la muerte universal; no ya si la muerte dura mucho o poco, antes de la resurrección!

Y no quiero discutir el que se quiere hacer pasar por argumento de razón, diciéndosenos que nuestra vida natural es una serie de asimilaciones, combustiones, etc., y que toda esta alquimia deberá ser sorprendida para que el cuerpo humano llegue a ser incorruptible, y que, cesando necesariamente aquella primera vida, necesariamente habrá muerte. Este es un juego de palabras y no un argumento. Ya lo hemos visto. Si la transformación de una vida en otra se obra sin que el alma *deje de informar al cuerpo*, que es lo que afirma rotundamente San Jerónimo, no hay muerte, sino sucesión de vida incorruptible a vida corruptible. Y quien puede resucitar los cuerpos reducidos a menudo polvo, también podrá transformar de súbito los cuerpos corruptibles en incorruptibles, *quia non est impossibile apud Deum omne verbum*.

Fuera de que, tratándose de los últimos justos, hacer esta salvaguardia de muerte de corta duración, es pobrísima exégesis; pues muriendo aquellos justos inmediatamente antes de la venida del Juez,

no tendría para qué decirnos el Apóstol que no habían de morir, entendiendo que su muerte habría de ser para brevísmo espacio de tiempo. Y por tanto, suponiendo este sentido, hubiera dicho sencillamente: *Todos moriremos*. Y no: No todos moriremos (esto es, entendedme bien: para largo espacio; porque morir *todos moriremos*).

La exposición de Tertuliano es mucho más original. No duda lo más mínimo que los justos de la última generación han de ser transformados en estado glorioso *sin pasar por la muerte*, y entiende el mismo texto de la Vulgata *Omnis resurgemus* (I Cor. 15) en el mismo sentido, y aquí está lo más curioso de su interpretación. Dice así: «*Horum demutationem (sin muerte previa como arriba lo dice) ad Corinthios reddit, dicens: Omnes quidem resurgemus, non autem omnes demutabimur in atomo, in momentaneo motu oculi, in novissima tuba; sed illi scilicet soli, qui invenientur in carne. Et mortui, inquit, resurgent primi, et nos demutabimur.*» De manera que el *todos resucitarán* lo entiende con universalidad *moral*, como se ve por el contexto: porque los que son *transformados*, según él, *no mueren*. Y las palabras *in momento, in ictu oculi*, las refiere solamente al segundo miembro. De todos, en general, será el resucitar: pero no de todos será el ser *transformados en un momento, en un abrir y cerrar de ojos*, sin pasar por la muerte. Y continúa confirmado lo mismo: «*Hac ergo prius [dis]positione prospecta, reliqua revocabis ad superiorem sensum. Nam cum adjicit: Oportet enim corruptivum istud induere incorruptelam; et mortale istud induere immortalitatem; erit istud domicilium de coelo, quod gementes in hac carne superinduere desideramus; utique SUPER CARNEM, IN QUA DEPREHENDEMUR; quia gravari nos ait qui sumus in tabernaculo, quod NOLIMUS EXUI, SED POTIUS SUPERINDUI; UTI DEVORETUR MORTALE A VITA, SCILICET DUM DEMUTATUR, superinduendo quod est de coelis. Quis enim non desiderabit, dum in carne est, superinduere immortalitatem, et continuare vitam, lucrifacta morte per vicariam demutationem, ne inferos experiatur (la sepultura), usque novissimum quadranten exacturos (por la corrupción total de la carne)? Caeterum, demutationem etiam post resurrectionem consecuturus est, inferos jam expertus.*» Con este último miembro aclara por completo su pensamiento anterior. Claro está, dice, que «por lo demás, aun el que haya sido *sepultado (inferos expertus)* ha de transformarse»; pero *post resurrectionem*, resucitando primero, y pasando quizás muchos siglos entre su

vida anterior; no como los hallados vivos el último día, que reciben la inmortalidad como una *sobreveste*, sin *desnudarse del cuerpo*, y son transformados, sin previo *corromperse en la sepultura*, en un átomo imperceptible de tiempo (*in atomo*), en un abrir y cerrar de ojos (*in momentaneo motu oculi*), al sonido de la postrera trompeta (*in novissima tuba*). Para Tertuliano, como se ve, no es obstáculo la lectura: *Omnis resurgemus*, porque el *non omnes demutabimur* no lo entiende excluyendo a *los pecadores*, como si se tratase de transformación gloriosa en contraposición al *no transformarse* en Cristo, sino excluyendo simplemente a los justos muertos antes del último día, y juntándolo con las cláusulas *in momento*, etc. «Todos resucitaremos, pero no todos (aun los justos), no todos seremos transformados en un momento, a la venida del Juez, al sonar la última trompeta, sino los que antes hayan muerto resucitarán *primero*, y después los que quedaremos vivos hasta la venida del Juez, seremos transformados». Tal es la interpretación de Tertuliano, que muchos no han entendido. Pero basta leerlo *por entero y con atención* (1).

(1) Más claro: para Tertuliano no se trata en el texto de *transformación o no transformación* (claramente dice que todos, aun los muertos antes, serán *transformados*, y supone que el Apóstol se refiere a solos los justos); sino de transformación *post corruptionem, o transformación in momento, in ictu oculi*, permaneciendo *vivos*. Que el Apóstol en el pasaje trata solamente de los justos, parece claro. Que la interpretación de Tertuliano sea legítima, es muy dudoso. Pero lo ineludible es su firmeza en creer que *los justos de la última generación no morirán*. Y para ello, copiemos también el capítulo anterior: (De resurrectione Carnis, c. 4f. M. PL, 2, 899, 900).

«Eamdem adhuc sententiam exsequitur, remunerations vexationibus praeferens. *Sci-mus enim, inquit* (2 Cor. 5), *quoniam, eti terrena domus nostra huius tabernaculi dissolvetur, habemus dominum non manufactam, aeternam in caelis*; id est, per hoc quod dissolvetur caro nostra per passiones, domicilium consecuturi sumus in caelis. Meminerat evangelicae definitionis (Matth. 5): *Beati qui persecutionem patiuntur propter iustitiam, quia illorum est regnum coelorum*. Non tamen carnis restitutionem negavit, si compensacionem mercedis opposuit; cum ipsis compensatio debeatur, cui dissolutio deputatur, scilicet carni. Sed quia dominum dixerat carnem, eleganter voluit et in mercedis comparatione vocabulo domus uti; ipsis domui, quae disolvetur per passionem, meliorem domum repromittens per resurrectionem; nam et Dominus multas mansiones, quasi domus apud Patrem repromittit (Jo. 14): quamquam et de domicilio mundi potest intelligi, quo dissoluto, aeterna sedes repromittatur in caelis; quia et quae sequuntur, ad carnem manifeste pertinentia, ostendunt priora omnino ad carnem pertinere. Divisionem enim facit Apostolus, cum subficit: *Nam et hoc gemimus, domicilium nostrum, quod de caelo est, superindui desiderantes, siquidem induiti, non nudi inveniamur*; id est, ante volumus superinduire virtutem caelestem aeternitatis, *quam carne exuanur*. Hujus enim gratiae privilegium filios manet, qui ab adventu Domini deprehendentur in carne, et propter duritias temporum Antichristi merebuntur, compendio mortis per demutationem expunctae, concurrere cum resurgentibus (*); sicut Thessalonicensibus scribit (1 Thess. 4): *Hoc enim dicimus vo-*

(*). Ergo ipsi non resurgent: ergo nec morientur.

La misma idea desenvuelve en el libro V contra Marción c. 12. M. l. c. col. 502 (534). Ni se abuse de la frase truncada *compendium mortis*, que más abajo explicaremos desvaneciendo toda ambigüedad. La frase entera, *compendium mortis per demutationem expunctae* no significa *muerte abreviada*, como alguien ha traducido, sino *muerte suprimida y compensada* con la resurrección. *Illi*, los que resucitan, *induunt* (incorruptelam), *cum receperint corpus; isti superinduunt quia non amiserint corpus.* *Et ideo non temere dixit: Nolentes exui corpore, sed superindui, id est, nolentes mortem experiri, sed vita incorruptibili paeveniri: ut devoretur mortale hoc a vita, dum eripietur morti per superindumentum demutationis*, etc. Sólo una ilusión momentánea puede de hallar atenuaciones en frases tan claras y terminantes, repetidas hasta la saciedad.

Ni pueden tener otro sentido las palabras arriba apuntadas: *Huius gratiae privilegium illos manet, qui ab adventu Domini deprehendentur in carne, et propter duritas temporum Antichristi merebuntur compendio mortis per demutationem expunctae concurrere cum resurgentibus, sicut Thessalonicensibus scribit* (1 Thess. 4, 15-17). Los tales justos tienen el *privilegio* de *no morir* y sólo porque no mueren pueden no ya *resucitar*, sino *concurrere cum resurgentibus*. Lo otro no sería *privilegio*, pues muriendo en el último momento anterior a la universal resurrección, de suyo se entendía que la muerte no podía tenerlos bajo su jurisdicción en el sepulcro. El privilegio está en que *deprehendentur in carne et compendio = lucro mortis per demutationem expunctae* (= *expuncta morte per demutationem, quod est compendium sive lucrum*) *merebuntur CONCURRERE cum resurgentibus* (ipsi enim non resurgent, cum nec mortui sint).

Es un abuso lamentable el hacer hincapié en la frase *compendium mortis expunctae*, traduciéndola «muerte abreviada» y prescindiendo totalmente del sentido gramatical de la palabra *compendium* y, sobre todo, del contexto.

En efecto, la palabra *compendium*, en su acepción más general y primera significa *compensación, lucro, ganancia*, y solamente por deri-

bis in sermone Domini, quod nos qui vivimus, qui remanemus in adventu Domini, non paeveniemus eos qui dormierunt. Quantam ipse Dominus in iussu et voce archangeli, et in tuba Dei, descendet de coelo; et mortui in Christo resurgent primi: dehinc nos cum ipsis simul rapiemur in nubibus obviam Domino in aera, et ita semper cum Domino erimus. (Ibid. col. 899, 900.)

LOS JUSTOS DE LA ÚLTIMA GENERACIÓN

vación viene a significar *atajo*. Abundan los testimonios, y dejar un lado los clásicos y aun escritores de época posterior, voy a fijarme en el mismo Tertuliano.

Ahora bien: en el contexto remoto se ve desde luego cuál es el sentido de esta frase, y en la misma estructura de ella, si quisiera decir *abreviación*, estarían en pugna los términos que emplea, por añadirse a continuación *mortis expunctae*. Si es *expuncta* o *suprimida*, ¿cómo puede ser *abreviada*? En cambio entiéndase *lucrum mortis expunctae*: «la ventaja o compensación de una muerte suprimida», y se verá cuán claro es el sentido.

Pero el mismo Tertuliano nos dirime este litigio y disipa toda oscuridad con la frase *compendium baptismi*, que emplea exactamente en el mismo sentido. En el libro de Baptismo cap. XII propone la siguiente dificultad: Si el bautismo es de absoluta necesidad, ¿cómo pudieron salvarse los Apóstoles de quienes no consta que fuesen bautizados? Después de haber respondido a ella con la probabilidad de que los Apóstoles fuesen, en efecto, bautizados, y rechazar algunas opiniones peregrinas sobre el modo de su bautismo, concluye diciendo: *Sive tincti quoquo modo fuerunt, sive illoti perseveraverunt, de salute Apostolorum satis temerarium est aestimare, quia illis vel primae affectionis et exinde individuae familiaritatis praerogativa compendium baptismi conferre posset.* De baptismo c. XII; M. PL. 1, 1323 (1214): «Aunque no fuesen bautizados, la misma vocación y elección de Cristo y la familiaridad con él les podía conferir compendium baptismi, la ventaja que *compensase* el bautismo *que no hubiesen recibido: sive illoti perseveraverunt*». Aquí no cabe ninguna evasiva ni cavilación, porque no sueña Tertuliano en un bautismo *abreviado*, sino que responde a la hipótesis de no haber *existido* el bautismo.

Sin meternos más adentro en el río de la tradición, bastará recoger algunos pocos testimonios, en los cuales entran en juego ya el texto discutido, ya otros que, suponiendo la muerte universal absoluta, han sólido interpretarse en otro sentido del que a primera vista ofrecen, como el de la 2.^a ep. ad Tim. 4, 1: *Qui iudicaturus est vivos et mortuos.*

Para juzgar de la opinión de Primasio (que no hace sino calcar el comentario de Pelagio) véase todo el pasaje: in 1.^{am} Cor. c. 15. M. P. L. 68, col. 552. «Ecce mysterium vobis dico. Obscurum significat, nominando mysterium. Omnes quidem resurgentur. OMNES RESURGEMUS QUI

MORTUI INVENIEMUR, Christo veniente. *Sed non omnes immutabimur.* Qui in corpore fuerint reperti, quia sancti ASSUMENTUR, peccatores vero aeterno incendio relinquentur. Nam qui vivi inventi fuerint *peccatores*, combusti primo ignibus, tunc resurgent ii peccatores qui in adventum Domini vivi invenientur. *Sed non omnes immutabimur.* Quia iusti ad gloriam, peccatores resurgent ad poenam. (Aquí habla de aquellos justos que habrán muerto para entonces, como se ve por los antecedentes y consiguientes.) *In momento, in ictu oculi.* Brevitatem vult significare momenti. *In novissima tuba.* Quidam duas tubas, duos Christi adventus intelligunt. (Téngase esto en cuenta para los textos de Tertuliano y de San Cirilo de Jerusalén.)

Canet enim tuba, et mortui resurgent. PRIMO resurgent mortui, ET SIC (y a continuación, y así, es a saber, después de la resurrección de los muertos al toque de la 2.^a, *novissima tuba*) immutabuntur sancti, UT HOC DICATUR NOVISSIMA TUBA. Primer toque de trompeta: resucitan los muertos (pecadores). Segundo toque de trompeta: son transformados los santos, *in momento, in ictu oculi, in novissima tuba.*

INCORRUPTI. Ut semper durent in poena.

Véase ahora lo que escribe en el Comentario a la 1.^a epístola a los Tesalonicenses.

Non praeveniemus eos qui dormierunt. Tam celer erit eorum RESURRECTIO, quam nostra ASSUMPTIO. Siempre la misma oposición. Los unos (los justos anteriormente muertos, y los pecadores quemados por el fuego) RESUCITAN, los otros son ASUMIDOS.

Quoniam ipse Dominus in iusu et in voce archangeli. Terribilis. Elias terribilem Dei vidi adventum. *Et in tuba Dei descendet de caelo, et mortui qui in Christo sunt...* Non homines. (A saber, no dice San Pablo que resucitarán los hombres en general, sino los muertos en Cristo.) *Resurgent primi.* Ab illis qui sunt mortui non in Christo. (Este resucitar los primeros no es con relación a los justos (que no resucitarán—porque no morirán—, sino con relación a los pecadores, que resucitarán después de los justos.)

Deinde nos qui vivimus, qui relinquimur, simul rapiemur cum illis in nubibus obviam Domino in aëra. Peccatores mortui cum his (peccatoribus) qui vivi inveniuntur et igne solventur, simul resurgent ad poenam: et JUSTI VIVI, IMMUTATI (transformados) ET INCORRUPTIBILES EFFECTI, in momento, cum iustis resurgentibus RAPIENTUR AD GLORIAM, qui non judicabuntur, sed judicabunt. M. PL. 68, col. 644.

Y en el Comentario a la 2.^a Cor. c. 5. *Nam et in hoc ingemiscimus, habitationem nostram quae de caelo est superindui cupientes... Nam et qui sumus in hoc tabernaculo, ingemiscimus gravati, eo quod nolumus exscoliari, sed supervestiri.* Nam et quod vivi fuerint inventi in adventu Domini, hoc ingemiscunt et laborant, ut non exspolientur ab igne cum peccatoribus, sed CUM JUSTIS IMMORTALITATE SUPERINDUI mereantur. Aquí de nuevo se ve clarísima la oposición, sin lugar a cavilaciones. Los pecadores, en virtud del fuego, son *despojados* de la vida (para luego resucitar *in prima tuba*). Los justos son *sobrevestidos de la inmortalidad*, arrebatados con Cristo (*in novissima tuba*). M. PL. 68, col. 564.

Sobre la 2.^a ep. ad Tim. 4, 1: *Qui judicaturus est vivos et mortuos...* se contenta con decir: Quia et mortuos suscitabit, et vivos inveniet.

En la obra anónima (atribuida erróneamente a San Justino, pero posterior sin duda al Santo Mártir e indigna de él por sus errores Pelagianos), *Quaestiones et responsiones ad orthodoxos*, tenemos a nuestro propósito una cuestión y respuesta interesantes: la 109.

Q. 109: «Si Dios prometió dar a todos los muertos el don de la resurrección y todos han de presentarse ante el Juez resucitando de sus sepulcros, ¿cómo se cumplirá lo de «haber de juzgar el Señor a los vivos y a los muertos?...»

«*Respuesta: No todos dormiremos* (moriremos), dice (la Escritura). Juzgará, pues, vivos, a los entonces vivos; muertos, a los resucitados de entre los muertos.» Οὐ πάντες, φησί, κοιψηθρόμεθα. Κρινεῖ οὖν ζῶντας μὲν τοὺς τοτὲ ζῶντας, νεκροὺς δὲ τοὺς ἀνισταμένους ἐπ τῶν νεκρῶν (M. PG. 6, 1.357).

Con suma claridad se expresa *San Cirilo de Jerusalén* (Catech. 15, n. 19).

«Recibamos y esperemos al Señor que ha de venir de los Cielos en las nubes. Entonces resuenan las trompetas angélicas (1). Los

(1) Yo no sé si en este mismo texto tenemos un indicio de lo que sospechamos en Tertuliano. A saber: hay varias series de toques de trompeta, y el primero es para la resurrección de los muertos en el Señor, y el último para la transformación de los vivos. Resuenan las trompetas angélicas; los muertos en Cristo resucitan primero (¿vuelve a sonar la trompeta?) y los buenos vivos... Y, por tanto, non omnes immutabimur in novissima tuba (supple), fortasse resurgemus in prima tuba.

En este mismo pasaje así interpretado se hace mención de la trompeta distinta de la trompeta que manda resucitar. Mittet angelos suos cum tuba magna et congregabunt electos eius a quatuor ventis. Mth. 24, 31.

La misma idea supone más abajo (en el n. 26) cuando dice: «Se te han encomendado bienes temporales? Dispénsalos bien. ¿Se te ha encomendado la palabra de la enseñanza? Adminístrala bien. ¿Puedes ganar las almas de los oyentes? Hazlo con empeño. Muchos

muertos en Cristo resucitan primero; los buenos vivos (*οἱ ζῶντες εὐλαβεῖς*) son arrebatados en las nubes, recibiendo el premio de sus fatigas, para ser honrados de modo sobrehumano, ya que que de modo sobrehumano lucharon; como lo dice el Apóstol Pablo, escribiendo así: *Porque el mismo Señor con voz de mando, con grito de arcángel y con trompeta de Dios bajará del cielo, y los muertos en Cristo se levantarán primero; después nosotros los vivos, los sobrevivientes, a una con ellos, seremos arrebatados en nubes al encuentro del Señor en el aire, y así estaremos siempre con el Señor.*» (I Thess. 4, 16.17.)

En este mismo sentido explica la palabra del Señor: *Tunc duo erunt etc., et unus assumetur et alter relinquetur.* Mtth. 24, 40 sqq. Ibid. n. 23.

Conclusión parcial.—Las ideas apuntadas en estos párrafos son suficientes para poner en claro: 1.^º, que respecto del texto controvertido y de la universalidad absoluta de la muerte no se puede invocar la tradición. La tradición en la Iglesia latina es muy indecisa, y se contrapesa y equilibra con la de la Iglesia griega, que se inclina del lado opuesto. Y ello, aun leyendo en el texto discutido: *Todos moriremos, o todos resucitaremos.* 2.^º, que, por lo que atañe a la lectura, la controversia se reduce a una cuestión puramente crítica, en la cual la balanza se debe inclinar del lado en que sea mayor el peso de la autoridad testifical de los códices y las reglas de buen sentido en la lectura de los Libros Sagrados.

Ahora bien: críticamente la mejor lectura es la que niega la muerte universal de los justos, y es: *No todos moriremos.* Y ello por varios capítulos: 1) Por ser ésta la lectura de los mejores códices: 2) Por reclamarlo así el contexto inmediato antecedente y consiguiente: 3) Por ser esta lección la única que se armoniza con los otros pasajes ya citados de las otras epístolas.

son los medios de la buena administración. Lo único (que importa es), que ninguno de nosotros sea condenado y desecharado, para que con plena confianza nos presentemos al eterno Rey Cristo, al que reina por los siglos. Porque por los siglos reina el que a vivos y muertos juzga, habiendo por vivos y muertos sufrido la muerte. Y como Pablo dice: «Para esto murió y vivió Cristo, para dominar sobre vivos y muertos». Rom. 14, 9.

Bien se ve que aquí no hay lugar a entender en sentido moral de la vida o muerte en el orden de la gracia las palabras *vivos* y *muertos*, porque en el sentido moral todos aquellos por quienes murió Cristo éramos *muertos*.

III

La crítica literaria.—El contexto próximo y otros pasajes análogos.

En efecto: es tal la ventaja que esta lección hace a las demás por la autoridad e importancia de los códices que la apoyan, que se puede llamar lección corriente de la Iglesia griega. A los códices mayúsculos B, E, K, L, P hay que añadir el testimonio de casi todos los minúsculos y la exégesis de casi todos los Padres griegos, y las versiones siriaca, copta y gótica, y muchos códices de la etiópica. Tengase en cuenta que se hallaba también, según lo atestigua San Jerónimo, en no pocos códices de la versión latina; que el mismo San Jerónimo la adoptó como genuina, si bien luego se redujo a llamarla probable por las dificultades apuntadas, y se echará de ver con cuánto motivo los mejores críticos la adoptan, no solamente como más probable, sino también como definitiva.

Ni hay por qué arrepentirse de la elección, ni por qué titubear en la firmeza de ella; por aparentes reparos de la verdad dogmática. Tenemos por antemural la libertad que nos concede el Concilio de Trento. Y dentro de nuestras murallas no estamos solos. Los Padres griegos que nos acompañan son los más y los de más valía. Los Padres latinos no se nos oponen abiertamente y muestran su indecisión por causas que nos son conocidas, fundadas precisamente en la dificultad crítica de la lección, no en el dogma.

El contexto íntegro del pasaje está dando voces y casi excluyendo la posibilidad de otra lectura. Si para San Agustín daba voces el texto de la epístola a los Tesalonicenses y no hallaba más dificultad que en este de los Corintios, para nosotros éste, bien leído, no es contrario, sino acorde, y como un eco poderoso de aquél.

Porque en todo este pasaje se habla de la resurrección de los justos, y las dos lecciones: *Omnes quidem resurgemus, sed nos omnes immutabimur*, *Omnes quidem dormiemus, sed non omnes immutabimur*, intercalan de súbito a los pecadores, engendrando gran confusión en el contexto subsiguiente. Y aunque no surgiera este pun-

to, y se afirmara que también se habla de los pecadores, o que a lo menos no hay dificultad en que se aluda a ellos, por las frases que preceden en el versículo 50, no se puede negar que el contexto posterior resulta siempre embarazoso, y en cambio es flúido y limpídísimo con la tercera lección. *Omnis quidem non dormiemus: frase en realidad idéntica a la ya discutida: Nosotros los vivos, los supervivientes, seremos arrebatados.*

Y salta a los ojos otra razón poderosa. Si no se admite la exención de la muerte para aquellos justos, ¿dónde está el misterio que con tanta solemnidad anuncia el Apóstol: *Ecce mysterium vobis dico?* ¿En que los réprobos no han de tener cuerpo glorioso? ¿En que la resurrección ha de ser instantánea? Lo primero es evidentísimo de suyo, puesto el dogma conocido de la resurrección; lo segundo viene muy de soslayo en la argumentación del Apóstol, y por tanto no merece este toque de atención. Hay misterio y grande, sin duda, una secreta confidencia de Cristo al Apóstol, en la exención de tantos miles de justos en la ley universal de la muerte. Así se explica el deseo natural del Apóstol de pertenecer a este número, y aquel hondo gemido que lanza al verse bajo la tienda de campaña de su cuerpo, suspirando por no ser despojado de la corteza terrenal, sino ser sobrevestido, de suerte que lo mortal y corruptible quede como absorbido por la plenitud de la vida. Ni se diga que tal deseo fuese un sueño quimérico, porque tal modo de hablar envuelve irreverencia.

Pero ¿qué? La misma estructura de la frase nos revela algo singular y extraordinario. Aquí: *Ecce MYSTERIUM vobis dico*, como apuntando con el dedo un pensamiento original. En la epístola a los Tesalonicenses: *Hoc vobis dicimus IN VERBO DOMINI:* ¿Será coincidencia casual que emplee una frase análoga en los dos pasajes? Si la sentencia en ambos es la misma, como nosotros afirmamos, entonces es justísimo el empleo de la misma llamada y voz de alerta. De lo contrario, no se ve el por qué del *mysterium vobis dico* en el primer pasaje.

Por eso Santo Tomás no vacila en afirmar que la lección que aquí defendemos es la que está más en armonía con el pasaje indiscutible de la 1 Tesalonicenses, 4.

Sería salirnos de nuestro intento explicar aquí el modo como el Apóstol puede hablar en primera persona, mezclándose con los justos de la última generación. Pero en cambio no estará de más insi-

nuar otros pasajes en los cuales aparece envuelta la misma idea, y soltar algunas dificultades.

Desde luego se ve que el sentido más natural de la frase: «ha de venir Jesucristo a juzgar a los vivos y a los muertos», no es, ni refiriéndola a los justos y pecadores en sentido metafórico, ni entendiéndola cada vez *conforme al momento presente* de la profesión de la fe individual a los *ahora vivos*, que hacemos esta profesión de fe, y a los *entonces muertos*, entre los que estaremos también nosotros, pues bastaba decir: juzgará a todos los muertos, ya que en tal hipótesis todos han de morir, o simplemente, a todos los hombres; sino de la manera que lo entienden los griegos refiriéndola al tiempo mismo de juicio: juzgará a los vivos y a los muertos de aquel día. Y la misma insistencia de la frase: *judex vivorum et mortuorum, iudicaturus vivos et mortuos, inde venturus est iudicare vivos et mortuos*, en el Símbolo de nuestra fe y en San Pedro y en San Pablo, nos parece significar algo especial, que de la otra manera deja de serlo. Es a saber, en nuestra sentencia, la frase del juicio universal había que expresarla, abarcando los vivos y los muertos. En la sentencia contraria, no había por qué: bastaba decir: Juzgará a todos los muertos. (Y esto es lo que, como hemos visto, parece más obvio a San Agustín.) Y sin embargo nunca se dice aquella frase general, sino siempre esta frase divisoria. Y es también digno de atención, que esta frase, la cual entendida en el sentido que le dan los contrarios se pudiera repetir en cualquier otro dogma universal, solamente se emplea cuando se alude a la calidad de Juez de Nuestro Señor Jesucristo, y ello el *último día*. En nuestra hipótesis la razón es evidente: porque a la transformación súbita de los justos vivos y a la resurrección de los muertos ha de seguirse inmediatamente el juicio de unos y de otros. En la hipótesis contraria no se ve la razón del empleo de esta frase precisamente aplicada al juicio y juicio universal. El único pasaje en que se hace esta distinción, fuera de los citados, lleva en sí mismo la razón especial de su conformación. Y es cuando San Pablo dice, que no nos pertenecemos a nosotros mismos y que o vivos o muertos siempre somos del Señor que por nosotros vivió y por nosotros murió, y así debe ser Dueño nuestro, seamos vivos o seamos muertos. Rom. 14, 9. En cambio, cuando se alude a la cuenta que hemos de dar a Dios, sin mención particular del juicio postrero, se dice sencillamente que todos nos hemos de presentar ante el tribunal de Cristo (Rom. 14, 10).

También es significativo, aunque no convincente por sí mismo, el indicio que se desprende del rumor de los discípulos de que el Apóstol San Juan no había de morir. Y es de notar que el Evangelista no lo rechaza como absurdo en sí mismo, sino como contrario a las palabras del Señor, que había hablado en forma hipotética, mientras que los discípulos la convertían en absoluta. «No dijo el Señor: Aquel discípulo no muere (no ha de morir), sino: Si yo quiero que permanezca (vivo) hasta que yo venga». Ya se sabe que la Vulgata latina es defectuosa por haber convertido en Sic la partícula Si, o quizás también por haber omitido la condicional Si, existiendo *las dos* partículas: Si sic eum volo manere... como puede sospecharse por San Jerónimo. Cfr. Knabenbauer. Jo. 21, 22 sqq. El texto griego no admite ambigüedad.

Tampoco se puede urgir independientemente, pero con lo anterior no deja de hacer alguna fuerza, el ver que el Señor al pintarnos su venida como Juez universal, no nos pinte la muerte, sino que parezca sorprender a los hombres vivos, y añada aquellas palabras: *Unus assumetur et alter relinquetur*. Cfr. Matth. 24, 38, 40, etc. De suerte que los hombres, dedicados según parece a sus faenas, como en el tiempo de Noé, que fueron sorprendidos por el diluvio mientras comían y bebían, etc., así serán sorprendidos por el Juez, mientras unos duermen tranquilos y viven con regalo, y otros se ocupan en los trabajos de la vida, de suerte que en ambas alternativas de fortuna el uno sea *arrebatado*, y el otro dejado como réprobo. Cfr. Marc. 13, 24. Luc. 21, 26-27.

Con lo expuesto queda suficientemente ilustrado el punto que deseábamos exponer, y no es tarea nuestra el resolver las dificultades. Sin embargo, no dejaremos a un lado punto de tanto interés, procurando la mayor brevedad.

Cuando en la epístola a los Hebreos 9, 27, se nos dice que está para los hombres establecida la ley de la muerte, no se urge la universalidad de esta ley, sino la partícula *semel*, como se ve por el contexto. *Quemadmodum statutum est hominibus semel mori, post hoc autem iudicium, sic et Christus semel oblatus est ad multorum exhaurienda peccata...*

Más apremiante es la objeción tomada de la epístola a los Romanos (5, 12, sqq.): *Sicut per unum hominem peccatum in hunc mundum intravit et per peccatum mors, et ita in omnes homines mors pertransit,*

in quo omnes peccaverunt. Donde se equipara la universalidad de la muerte, como efecto, con la universalidad del pecado, como causa. Ya hemos visto cómo responde San Agustín: Luego todos cuantos mueren no mueren sino a causa del pecado. Pero no es necesario que todos los que han pecado mueran. Porque así como se les perdona el pecado (causa), se les puede perdonar la muerte (efecto). Y si Dios lo quiere hacer, *¿qui nos sumus qui respondeamus Deo, cur aliis sic aliis autem sic?* (ep. ad Merc. 193, 3). La respuesta de Santo Tomás de Aquino apenas difiere, sino en la forma. *Etsi illi non moriantur, est tamen in eis reatus mortis, sed poena auferitur a Deo, qui etiam peccatorum actualium poenas condonare potest.* Summ. theol. I-2, c. 81, a 3, ad 3. Las otras dificultades tomadas de la conflagración universal, etc., no me hacen fuerza, por no decirse en ninguno de los pasajes que hayan de morir, sino ser castigados aun los mismos réprobos, de cuya muerte se habla en otros pasajes. La razón es clara. De admitirse esta exención de que tratamos, claro es que hay que admitir el milagro de la transformación súbita de los cuerpos. Si la conflagración es anterior, Dios los conservará; si es posterior, serán ya incorruptibles. (Cfr. Beraza l. c. n. 997-1.000. Cornely y Knabenbauer en todos los pasajes alegados de los Evangelios y de San Pablo.)

Al terminar este estudio, no puedo menos de envidiar a los que serán transformados el último día y saldrán al encuentro a Cristo, como los envidiaba el Crisóstomo, y entre tanto reflexionar que prácticamente y suponiendo que el juicio final está muy lejano, a lo menos atendido lo corto de nuestra vida, no nos queda sino lo que el Señor nos advierte: *Estote parati...*

FLORENTINO OGARA.

